

| PROCEDIMIENTO | U054 | Consulta Urbanística Especial |
|--|--|--|
| objeto | Emisión de INFORME URBANISTICO con el fin de resolver las dudas de interpretación sobre la aplicación de la Normativa a una actuación y ante un problema concreto. El informe emitido será vinculante (hasta el cambio de Normativa) | |
| normativa aplicable | OMTLU | |
| órgano gestor del expediente | (GMU) Departamento de Licencias y obra Privada. Sección de edificación o industrias y actividades | |
| plazo máximo de duración del procedimiento | 30 días hábiles si no requiere informes si no precisa informe de otros órganos municipales Si requiere se incrementa en 10 días hábiles siendo en todo caso el máximo absoluto 45 días hábiles | |
| efectos del silencio administrativo | No tiene | |
| instructor del procedimiento | Jefe de Sección | |
| trámites y requisitos exigidos | nº | denominación |
| | | Solicitud Requerimiento de subsanación si procede Emisión de informes técnicos. Formalización de la Información Urbanística y Traslados |
| [en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados | Documento | ref. a trámite: |
| | . Solicitud cumplimentada . Identificación solicitante . Documentación técnica (junto con jurídica, económica, etc) firmada por técnico cptte. de una/varias propuestas en estudio . Abono de tasas e impuestos | |
| [en su caso]: modelos normalizados | Ref. modelos normalizados de solicitud: Instancia general | |
| | Otros: Autoliquidación de tasas e impuestos | |
| órgano competente para resolver | Gerente GMU | |

Observaciones: el plazo para resolver siempre empieza a contar desde el momento en que se considera completa y perfeccionada la solicitud en caso de que fuera preciso